



SECRETARIA DE  
COORDINACIÓN Y  
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE  
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ÓRGANO EJECUTIVO**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Lic. Martín Adolfo Farizano

**UNIDAD INTENDENCIA .  
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.  
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION**

| Sr. Alejandro Carlos Vidal  
| Cr. Carlos Alberto Yanes  
| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Dr. Carlos Marcelo Gamarra  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS**

| Ing. Guillermo Claudio Monzani  
| Dra. María Julieta Bacci

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA GENERAL  
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

| Sr. Miguel Heraldo Demis  
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

Cra. María Cecilia Bianchi  
**SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN**

| Cr. Mario Daniel Rimaniol  
| Cr. José Gustavo Benko  
| Sr. Antonio De Souza Casadhino  
| Cra. Graciela Noemí Zárate

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.  
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |**

| José Lazaro Gerez  
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Sr. Héctor Horacio Baldo  
**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

**SECRETARÍA DE CULTURA**

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL**

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón  
**SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL**

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray  
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES**

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA**

| Sra. Claudia Genoud

**CONTADURÍA MUNICIPAL**

Cr. José Luis Artaza

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 3

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 4 a 8

**SECCIÓN III:**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 9 a 27

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS

##### DOMINIOS

**11893/Promulgada Tácitamente:** Lote 14 Mza 14, ubicado en B° Parque Santa Genoveva Sector Norte, parte de Quinta 9 y Chacra 135, Sres. Serio Abal Valeria, Serio Abal Carla, y Sánchez Reyes Adela.-

#### RENTAS

##### CONDONACIÓN DE DEUDAS

**11888/Promulgada Tácitamente:** Sr. Castillo Luengo Jorge Arturo.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

**1101/2010:** Dn Héctor Horacio Baldo.-

**1110/2010:**, Dn. Raúl Juan Dobrusin.-

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

##### CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**1111/2010:** Sra. Dora Flavia González.-

**1112/2010:** Sra. Elsa Beatriz Carrasco.-

**1113/2010:** Sr. Marcelo Passerini.-

**1114/2010:** Sra. Gimena García Guillem.-

**1115/2010:** Sr. Walter Abel kern.-

**1116/2010:** Sr Justo Eduardo Ormazabal, apoderado de la Sra. Fernanda Kiessling.-

**1117/2010:** Sr. Alejandro Andrés Ancao.-

**1118/2010:** Sr. Alejandro Marcelo Hernández.-

**1119/2010:** Sra. Patricia Noemí Salgado.-

**1120/2010:** Sr. José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.".-

#### PRESUPUESTO

##### CONVALIDACIÓN DE GASTOS

**1106/2010:** Pago a Empresa Benito Roggio Transporte S.A.

#### RENTAS

##### FACILIDADES DE PAGO

**1100/2010:** Sra. Inés Rodríguez.-

**1102/2010:** Sr Teodoro Pargade.-

#### TESORO

##### SUBSIDIOS

**1104/2010:** Iglesia Pentecostal Apostólica Dios Proveedor-Templo Casa de Dios Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Mario Alberto Castillo Peña.-

**1105/2010:** Sociedad Vecinal B° Manuel Belgrano. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr José Roberto Pozo.

**1107/2010:** Escuela Primaria N° 193. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Liliana S. Roldán.-

**1108/2010:** Iglesia "Cristo es la Respuesta" Movimiento Cristiano y Misionero B° Mariano Moreno. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Selva Peñalva.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

**0391/2010:** Pago de facturas a firma Skay SRL.-

**0394/2010:** Licitación Pública N° 12/2010, p/adquisición de hormigón elaborado H25" c/firma Hormix SRL.-

**0395/2010:** Rechaza reclamo efectuado por firma Guiñez Daniela y Valko Liliana.-

**0396/2010:** Pago de facturas a firma Neuquén Agropecuaria de Luís E. Concetti.-

**0397/2010:** Rechaza reclamo administrativo interpuesto por el agente Larrat Eliseo.-

**0401/2010:** Anticipo de gasto Orden de Pago N° AC04292/10 a nombre de la Sra. Pintos Georgina.-

**0402/2010:** Anticipo de gasto Orden de pago N° AC06270/10, a nombre del Sr. Pustelinik Claudio Mauricio, de Flamini Impresiones.-

**0407/2010:** Pago de facturas a Empresa Telmex Argentina SA.-

**0406/2010:** Reubicar funcionalmente la agente Tassara Luciana Cecilia.-

**0392/2010:** Aprueba Proyecto Obra Pública "Construcción de Veredas internas en plazas Contribuyentes Neuquinos" Sociedad Vecinal B° Área Centro Este.-

**0393/2010:** Aprueba Proyecto Obra Pública "Forestación y contribución de veredas perimetrales en un sector Parque Norte de la Ciudad de Neuquén" Sociedad Vecinal Copol – 14 de Octubre.

**0398/2010:** Aprueba Proyecto Obra Ejecución: "Ampliación de Sociedad Vecinal", Sociedad Vecinal B° Unión de Mayo.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**0399/2010:** Aprueba Proyecto: "Mantenimiento de Espacios Verdes" Sociedad Vecinal B° Cuenca XV.-

**0400/2010:** Aprueba Proyecto Obra Ejecución: "Readecuación Sector Sanitario Vecinal" Sociedad Vecinal B° Don Bosco III.-

**0403/2010:** Aprueba Proyecto Obra Pública: "Paredón para Centro Deportivo" Sociedad Vecinal B° Provincias Unidas.-

**0404/2010:** Aprueba Proyecto Obra Pública "Casilla para Resguardo y Ampliación de Sede Vecinal" Sociedad Vecinal B° Río Grande.-

**0408/2010:** Aprueba Proyecto Obra Pública "Veredas Peatonales y Espacios Verdes" Sociedad Vecinal B° Aníbal Sapere.-

**0409/2010:** Aprueba Proyecto Obra "Mantenimiento, Rediseño y Creación de Plazas y Espacios Verdes" Sociedad Vecinal B° Rincón de Emilio.-

**0410/2010:** Aprueba Proyecto Obra "Refacción y Modificaciones de Sede" Sociedad Vecinal B° Bouquet Roldan.-

**0411/2010:** Aprueba Proyecto Obra "Refacción y Modificaciones de Sede" Sociedad Vecinal B° Islas Malvinas.-

**0416/2010:** Aprueba Proyecto Obra Pública "Mantenimiento de Espacios Verdes, Construcción Muros Medianeros y Galpón para Herramientas" Sociedad Vecinal B° Terrazas del Neuquén.-

#### **DISPOSICIONES SINTEZADAS**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**40/2010:** Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Garrido Mirta Noemí, Usuario N° 97866.-

**41/2010:** Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Carrasco Zúñiga Oscar Antonio, suministro N° 44382.-

#### **ORDENANZA COMPLETA**

#### **SERVICIOS PÚBLICOS**

##### **SERVICIOS SOLIDARIO SEPELIOS**

**11891/Promulgada Tácitamente:** Autoriza a Cooperativa CALF, a incluir en la factura de energía eléctrica el monto de (\$18,00) a los usuarios que son socios de la misma, en concepto

de cuota por prestación de Servicios Sociales, a partir de la facturación del mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.-

#### **DECRETOS COMPLETOS**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **CONVENIOS**

**1099/2010:** Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Neuquén y los Sres Roberto Antonio Seleme, Apoderado en nombre y en representación del Fideicomiso "Costa Rio", de Sandra Lía Rouget y Mauricio Rouget, Eduardo Augusto Di Caro y David Leonardo Tejada, con el fin de realizar apertura y consolidación de calle Remigio Bosch y un espacio recreativo en B° cerrado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto

#### **CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO**

**1126/2010:** Veta Parcialmente la Ordenanza N° 11906, sancionada el día 0209/2010, mediante la cual se crea "Fondo de Apoyo al Desarrollo de Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén".-

#### **CONTABILIDAD**

##### **LICITACIONES**

**1098/2010:** Licitación N° 14/2010 P/"Adquisición de Horno Crematorio y un Procesador de Restos Calcinados" solicitada por la Dirección de Cementerio -Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos- Secretaria de Servicios Urbanos.-

#### **CONTRATACIONES**

**1103/2010:** Aprueba Addenda de Prórroga al Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.GE.MI., entre Municipalidad de Neuquén y JOTAFÍ S.A.

#### **RENTAS**

##### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**

**1127/2010:** Veta Totalmente la Ordenanza N° 11907, sancionada el día 02/09/2010, mediante la cual se modifica el Título XI—Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones- de la Ordenanza N° 11710, en relación a los valores que establece.

#### **RESOLUCIÓN COMPLETA**

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**0405/2010:** Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/09

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS DOMINIOS

##### ORDENANZA N° 11893/Promulgada

**Tácitamente:** Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como: Lote 14 de la Manzana 14, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-1055-0000, con una superficie de 413 m2, ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva Sector Norte, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución parcelaria de las manzanas E2,C11A,C12,Z4, Lote 1 al 4,6 al 9 y 12 al 15, Espacio Verde, Lote Z y calles y ochavas comprendidas en el polígono delimitado por dichas manzanas que son parte de la Quinta 9 y Chacra 135, a favor de Serio Abal Valeria, Serio Abal Carla, y la señora Sánchez Reyes Adela. Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los propietarios. Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que grave el inmueble mencionado quedan a cuenta de los propietarios.-

#### RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

##### ORDENANZA N° 11888/Promulgada

**Tácitamente:** Condone los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Castillo Luengo Jorge Arturo, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Ininterrumpidas y Servicios a la Iluminación, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1282-0000, Partida N° 4471. Autoriza al O.E.M a otorgar un Plan de Pago Especial, consistente en cuotas de \$ 350,00 mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEJA A CARGO

**DECRETO N° 1101/2010:** Deja a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, durante el período comprendido entre los días 17 y 20 de septiembre de 2010, inclusive, al Sr. Secretario de Desarrollo Social, Dn Héctor Horacio Baldo, sin perjuicio de sus funciones.

**DECRETO N° 1110/2010:** Deja a cargo de la Secretaría de Infraestructura, durante el período comprendido entre los días 20 y 24 de septiembre de 2010, inclusive, al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Raúl Juan Dobrusin, sin perjuicio de sus funciones.

#### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

**DECRETO N° 1111/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Dora Flavia González, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 18595 –Año 2009 –

**DECRETO N° 1112/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Elsa Beatriz Carrasco, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 17492 –Año 2009.-

**DECRETO N° 1113/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Marcelo Passerini, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 21483 –Año 2009.-

**DECRETO N° 1114/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Gimena García Guillem, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) N° 15037 – Año 2009.-

**DECRETO N° 1115/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Walter Abel kern, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) N° 1462– Año 2008.-

**DECRETO N° 1116/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Justo Eduardo Ormazabal, apoderado de la Sra. Fernanda Kiessling, en virtud de que los argumentos vertidos por el recurrente no tienen entidad suficiente para eximir a la imputada de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 15934– Año 2009.-

**DECRETO N° 1117/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alejandro Andrés Ancao, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada cuentan con entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 4213 –Año 2009 –

**DECRETO N° 1118/2010:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Alejandro Marcelo Hernández, en virtud de que los argumentos vertidos por el recurrente no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2084– Año 2010.

**DECRETO N° 1119/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Patricia Noemí Salgado, por cuanto sus argumentos y lo informado por el área de Espectáculos, Vía Pública y Actividades Nocturnos alcanzan entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 17071 –Año 2008.-

**DECRETO N° 1120/2010:** Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas “Remisport Ltda.”, contra el Decreto N° 0763/10, por el cual se rechazó el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 6456- Año 2010, atento a que no se han alegado hechos nuevos.-

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**DECRETO N° 1106/2010:** **AUTORIZA** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las Facturas: N° 0002-00000304, por \$ 67.460,44, por la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de

2007, correspondiente al mes de marzo 2010,- SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (1<sup>er</sup> Pago), Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Art. 4°) y Subsidio Municipal -Ordenanza N° 11274, Art. 5°); N° 0002-00000310, por la suma de \$ 66.765,39, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo-10, CCP-COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1<sup>er</sup> Pago), CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (1<sup>er</sup> Pago refuerzo), 'CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (2<sup>do</sup> Pago); y N° 0002-00000315, por la suma de \$ 43.649,57, correspondiente a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes de marzo-10, CCP- COMP. Complementaria PCIAL-DTO 98/2007 (3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> Pago Refuerzo); menos Nota de Crédito N° 0002-00000151, por la suma de \$ 8.136,18; lo que hace la suma total de (\$ 169.739,21); a favor de la empresa BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados.

## **RENTAS**

### **FACILIDADES DE PAGO**

**DECRETO N° 1100/2010:** Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos – Secretaría de Coordinación y Economía – a otorgar un plan de pago a la Sra. Inés Rodríguez en cuotas de \$ 60 sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-7580-0000, Partida N° 28556, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-274. Caducidad: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas, asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago – Artículo 7°) de la Ordenanza N° 10596.-

**DECRETO N° 1102/2010:** Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Coordinación y Economía a otorgar un plan de pago al señor Teodoro Pargade, en cuotas de \$ 70 sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-9468-0000, Partida N° 28885, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en

concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-274. Caducidad: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total de (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago-Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596.-

#### **TESORO SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 1104/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor de la Iglesia Pentecostal Apostólica Dios Proveedor-Templo Casa de Dios Neuquén, destinados a colaborar con los gastos que demande la contratación de sonido para el encuentro denominado: "Ipa Jóvenes en Acción" los días 17,18, y 19 de septiembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Mario Alberto Castillo Peña, pastor de la mencionada Iglesia.-

**DECRETO N° 1105/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Manuel Belgrano, destinados a solventar los gastos que demande la regularización de los planos correspondientes al edificio de su sede. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor José Roberto Pozo, Presidente de la Sociedad Vecinal citada.-

**DECRETO N° 1107/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 193, para solventar en parte, los gastos que ocasione el viaje de estudio que realizarán los alumnos de Cuarto Grado entre los días 15, 16, 17, y 18 de noviembre del corriente año, a la localidad de Villa Pehuenia. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Liliana S. Roldán.-

**DECRETO N° 1108/2010:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de la Iglesia "Cristo es la Respuesta" del Movimiento Cristiano y Misionero del barrio Mariano Moreno, para la adquisición de artículos de librería y alimentos para el refrigerio destinado a los niños que acuden a la Escuela Bíblica perteneciente a esa Iglesia. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección

de Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre la Sra Selva Peñalva.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA**

**RESOLUCIÓN N° 0391/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000199, N° 0001-00000196 y N° 0001-00000197 de la firma Skay SRL., por un monto Total de \$ 6.450.-

**RESOLUCIÓN N° 0394/2010:** Adjudica en la Licitación Pública N° 12/2010, mediante la cual se gestiona la adquisición de hormigón elaborado H25" con destino a la Dirección General de Espacios Públicos, a la firma Hormix SRL., en la suma total de \$ 247.500.-

**RESOLUCIÓN N° 0395/2010:** Rechaza el reclamo efectuado por la firma Guiñez Daniela y Valko Liliana a la Resolución N° 285/2010, emitida en el marco de la Licitación Pública N° 18/2009 – 2º llamado, - Expte. OE-7267-M-09, a tenor de lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 478/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0396/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00111944 de la firma Neuquén Agropecuaria de Luis E. Concetti, por un importe de \$ 4.082.-

**RESOLUCIÓN N° 0397/2010:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Larrat Eliseo, LP N° 4528.-

**RESOLUCIÓN N° 0401/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC04292/10 a nombre de la Sra. Pintos Georgina, por la suma de \$ 2.200.-

**RESOLUCIÓN N° 0402/2010:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC06270/10, a nombre del Sr. Pustelinik Claudio Mauricio, por la suma de \$ 3.100, de acuerdo a la factura tipo B N° 0001-00003840 de Flamini Impresiones.-

**RESOLUCIÓN N° 0407/2010:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0016-02339323 por un importe total de \$

1.452, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

**RESOLUCIÓN N° 0406/2010:** Reubicar funcionalmente a partir de su notificación a la agente Tassara Luciana Cecilia LP N° 42842 desde la Dirección Municipal de Relaciones Institucionales a la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana.-

**RESOLUCIÓN N° 0392/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra Pública denominada: "Construcción de Veredas internas en las plazas Contribuyentes Neuquinos" presentado por la Sociedad Vecinal barrio Área Centro Este, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto reglamentario N° 0900/2010.-

**RESOLUCIÓN N° 0393/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra Pública denominado: "Forestación y contribución de veredas perimetrales en un sector del Parque Norte de la ciudad de Neuquén" presentado por la Sociedad Vecinal Copol – 14 de Octubre, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto reglamentario N° 0900/2010.-

**RESOLUCIÓN N° 0398/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: "Ampliación de Sociedad Vecinal", presentado por la Sociedad Vecinal del B° Unión de Mayo, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a la establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

#### **SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0399/2010:** Aprueba el Proyecto de: "Mantenimiento de Espacios Verdes" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Cuenca XV, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a la establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0400/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra Ejecución: "Readecuación Sector Sanitario Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Don Bosco III, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0403/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra Pública: "Paredón para el Centro Deportivo" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Provincias Unidas, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0404/2010:** prueba el Proyecto de Obra Pública denominado: "Casilla para Resguardo y Ampliación de la Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Río Grande, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0408/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra Pública denominado: "Veredas Peatonales y Espacios Verdes" presentado por la Sociedad Vecinal del B° Aníbal Sapere, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0409/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra "Mantenimiento, Rediseño y Creación de Plazas y Espacios Verdes" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio, para ser financiados por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0410/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra "Refacción y Modificaciones de la Sede" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Bouquet Roldan, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0411/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra "Refacción y Modificaciones de la Sede" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Islas Malvinas, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

**RESOLUCIÓN N° 0416/2010:** Aprueba el Proyecto de Obra Pública denominado "Mantenimiento de los Espacios Verdes, Construcción de Muros Medianeros y Galpón para Herramientas" presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio

Terrazas del Neuquén, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-

#### **DISPOSICIONES SINTEZADAS**

##### **DIRECCIÓN MUNICIPAL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO**

**DISPOSICIÓN N° 40/2010:** Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Garrido Mirta Noemí, Usuario N° 97866. Instruye a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf – a que proceda a la reparación inmediata del usuario mencionado.-

**DISPOSICIÓN N° 41/2010:** Hace Lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Carrasco Zúñiga Oscar Antonio, suministro N° 44382.-



**SERVICIOS PÚBLICOS**  
SERVICIO SOLIDARIO SEPELIOS

**ORDENANZA Nº 1 1 8 9 1**

**VISTO:**

El Expediente Nº OE- 4207-C-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 10372 se autorizó a la Cooperativa CALF a incorporar el cobro de la cuota de Servicios Sociales en la Factura de Energía Eléctrica.-

Que conforme surge de Acta de Reunión Nº 1865/9 del Consejo de Administración de la Cooperativa, en uso de las facultades conferidas por la Asamblea Ordinaria de Delegados Nº 34/07, se aprueba en \$ 18,00 el valor de la cuota por Servicios Sociales.-

Que ni la calidad de los servicios sociales que la concesionaria brinda a sus asociados, ni los costos correspondientes, son materia de control por parte del poder concedente del servicio eléctrico.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de concesión, para modificar el valor de la cuota que se incluye en la factura de energía eléctrica se debe contar con la debida aprobación del Concejo Deliberante.-

Que es oportuno señalar que los servicios que presta la Cooperativa CALF tienen un profundo sentido social, toda vez que alcanzan en forma igualitaria a toda de los socios, independientemente de la condición social;

Que obra en el expediente citado una proyección de las inversiones y obras necesarias para mejorar y acompañar a los vecinos en circunstancias difíciles, previéndose la construcción de salas velatorias en Barrio Progreso, Barrio Alma fuerte, entre otras.-

Que es innegable la valoración positiva de la comunidad acerca de los servicios sociales que presta la Cooperativa, en particular, en lo referido al servicio solidario de sepelios.-

Que naturalmente se debe efectuar una razonable ponderación entre la defensa de los usuarios y la preservación de la Autoridad del Poder Concedente y la viabilidad de la prestación del Servicio Solidario de Sepelios.-

Que el valor establecido por el Consejo de Administración es razonable en función de la atención a los servicios sociales prestados a sus asociados como así también si tenemos en cuenta las inversiones proyectadas, lo que se refuerza al comparar los valores con servicios de sepelios privados o prestados por otras cooperativas.-

Que a los fines de evitar acumulación de desfasajes, y el tratamiento en particular de la actualización de la cuota social a que están obligados los socios de la Cooperativa CALF, se considera conveniente que la misma sea propuesta en cada revisión del Cuadro Tarifaria conforme Contrato de Concesión. –

Que consecuentemente es necesario autorizar a la Cooperativa CLAF a modificar el valor Cuota Social consignado en la factura por la prestación del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica. -

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 062/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2010, el día 19 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 15/2010, celebrada por el Cuerpo el 02 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZÁSE a la Cooperativa CALF, según lo resuelto por el Consejo de Administración en reunión de fecha 23 de Diciembre de 2009 - Acta N° 1865/09 - según delegación efectuada por Asamblea de Delegados - Acta N° 34/07, a incluir en la factura de energía eléctrica el monto de pesos dieciocho (\$18,00) a los usuarios que son socios de la misma, en concepto de cuota por la prestación de Servicios Sociales, a partir de la facturación del mes siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-4207-C-2009).-**

**ES COPIA.-**

**omm**

**FDO: BURGOS  
PALLADINO.-**

**La Ordenanza N° 11891 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76°-Carta Orgánica Municipal**

COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIOS

DECRETO N° **1 0 9 9**

NEUQUEN, **16 SEP 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5121-F-10 y el Convenio suscripto el día 02 de septiembre de 2010 entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ROBERTO ANTONIO SELEME, DNI. N° 10.041.803**, en calidad de Apoderado en nombre y en representación del Fideicomiso "COSTA RÍO", de la señora Sandra Lía Rouget, y de los señores Mauricio Rouget, Eduardo Augusto Di Cario y David Leonardo Tejada; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicita al propietario del Lote 27, Nomenclatura Catastral N° 09-20-95-2482-0000, la cesión de la superficie que corresponda para diseñar una calle sobre el sector Oeste del barrio cerrado, como continuidad de la calle Remigio Bosch, a fin de proyectar el escurrimiento de las aguas de lluvias del sector hacia el río Limay;

Que a tal fin, mediante el Convenio mencionado el señor SELEME, en el carácter invocado, cede una fracción aproximada de 1.800 m<sup>2</sup> para dicha calle, determinada por la prolongación de la línea municipal Oeste de la calle Remigio Bosch y límite divisorio de las parcelas 26 y 27; comprometiéndose a ejecutar las obras de infraestructura mencionadas en la Cláusula Segunda del Convenio, relacionadas con la apertura y consolidación de la calle Remigio Bosch;

Que asimismo, como compensación la Municipalidad cede una fracción aproximada de 2.396,88 m<sup>2</sup> del terreno de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-095-1888, según croquis obrante como Anexo I del Convenio de marras, que será destinada exclusivamente para uso recreativo, no pudiendo en la misma ejecutarse construcciones;

Que previo a su suscripción, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen N° 468/10-no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto en fecha 02 de septiembre de 2010 entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL de la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ROBERTO ANTONIO SELEME, D.N.I. N° 10.041.803**, en calidad de Apoderado en nombre y en representación del Fideicomiso "COSTA RÍO", de la señora Sandra Lía Rouget y de los señores Mauricio Rouget, Eduardo Augusto Di Cario y David Leonardo Tejada, con el fin de realizar la apertura y consolidación de la calle Remigio Bosch y un espacio recreativo en el barrio cerrado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al señor **ROBERTO ANTONIO SELEME**.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

L.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

CHANETON.-

## CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén con domicilio en Calles Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Local Arq. CARLOS CHANETON, DNI. N° 4.534.666 por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr. ROBERTO ANTONIO SELEME DNI. N° 10.041.803 quien actúa como Apoderado en nombre y representación del Fideicomiso Costa Río, NC 09-20-95-2686-0000 y de Sandra Lía ROUGET, Mauricio ROUGET, Eduardo Augusto DI CARLO y David Leonardo TEJADA del Lote 27 N.C. N° 09-20-95-2482-0000, con domicilio en Calle Diagonal 25 de Mayo N° 178 de la Ciudad de Neuquén, en adelante EL INTERESADO; y ambas consideradas LAS PARTES, suscriben el presente Convenio de acuerdo a los siguientes antecedentes y cláusulas:

### **ANTECEDENTES:**

Con nota de fecha 03 de marzo del 2010 la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, indica solicitar al propietario del Lote 27, N.C. N° 09-20-095-2482 la cesión de la superficie que corresponda para diseñar una calle sobre el sector oeste del barrio cerrado como continuidad de la Calle Remigio Bosch, a fin de proyectar el escurrimiento de las aguas de lluvias del sector hacia el río Limay.

Que con fecha 04 de Mayo del 2010, el interesado manifiesta mediante nota su voluntad de cesión de la calle requerida a cambio de regularizar un corrimiento del límite sobre el sector sur del barrio cerrado.

Que a fs 7, el Secretario de Desarrollo Local, Arquitecto Carlos Chaneton corrobora lo actuado y remite las actuaciones para su continuidad de acuerdo a lo convenido.

En base a lo expuesto, LAS PARTES aceptan celebrar el presente Convenio que se registrará por las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** EL INTERESADO cede en este acto una fracción aproximada de 1.800 m<sup>2</sup> para destinar a calle, determinado por la prolongación de la línea municipal Oeste de Calle Remigio Bosch y límite divisorio de las parcelas 26 y 27.

**SEGUNDA:** EL INTERESADO deberá abrir y consolidar la calle resultante en todo el tramo correspondiente al Lote 27, lindante con el emprendimiento, respetando los niveles de rasante que determine la Dirección de Proyectos Viales dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD, acepta ceder una fracción del terreno de su propiedad N.C. N° 09-20-095-1888 según croquis obrante como Anexo I del presente, de aproximadamente 2.396,88 m<sup>2</sup> que será

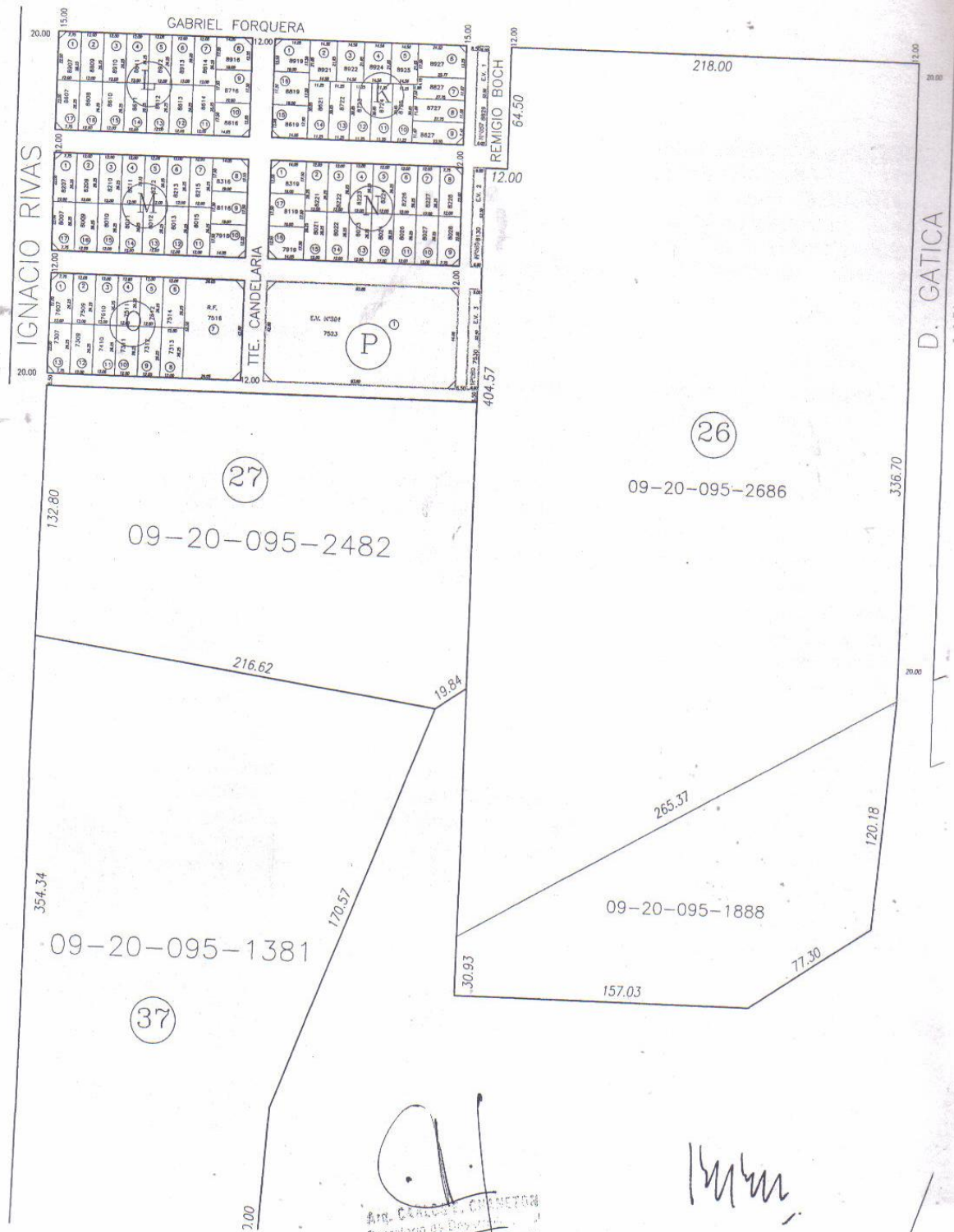
destinada exclusivamente para uso recreativo, no pudiendo en el mismo realizarse construcciones, como compensación por la cesión y obras necesarias a realizar para darle continuidad a la Calle Remigio Bosch y poder ejecutar las obras requeridas de desagüe para dicho sector.

**CUARTA:** Los gastos que surjan de la realización y confección del plano de mensura, así como también los correspondientes a la escritura, estarán a cargo y costo del INTERESADO.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales que pudieron emanar del presente Convenio, LAS PARTES se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo válidos a tales efectos los domicilios constituidos en el encabezamiento, lugar donde se practicaran todas las notificaciones o diligencias judiciales o extrajudiciales.

-----Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los 2 días del mes de Septiembre del año 2010.

# ANEXO I



*[Handwritten Signature]*  
ATA. CARRERA, CRISTINA  
Secretaria de Desarrollo  
Municipalidad de Neuquén

**VISTO:**

El Expediente CD N° 126-B-2010 y la Ordenanza N° 11906, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02 de setiembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada crea el "Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén" que se conformará con recursos: a) Emergentes de los montos que se recaude en concepto de Derechos de Inspección, Control de Seguridad, Higiene y Moralidad de los Espectáculos Públicos y Diversiones, referente a los espectáculos de índole cultural como Obras de Teatro, Conciertos y Música de Cámara, Coral, Conciertos Musicales de toda índole, en ámbitos cerrados o abiertos, según lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente; y b) Partida destinada a estos efectos provenientes del Presupuesto General de Recursos y Gastos; que serían < asignados como Contribución Municipal de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la ciudad de Neuquén, consistente en una asignación permanente, pagadera en forma bimestral, medida en módulos de acuerdo a la normativa municipal vigente;

Que además, establece las categorías de los espacios escénicos según cantidad de espectadores, requisitos para acceder al Fondo y aplicación del mismo;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite el expediente a la Administración Municipal de Ingresos Públicos para su atención, la cual realiza las siguientes observaciones en relación al Artículo 1°) de creación del Fondo en cuestión, y al Inciso a) que establece los recursos con los que se conformará;

Que el Artículo 271°) del Código Tributario Municipal vigente -C.T.M.V- (Ordenanza N° 10383 y modificatoria) fija que el pago del tributo en cuestión deberá efectuarse en forma previa a la realización del espectáculo, y los importes abonados serán considerados pagos a cuenta de los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios;

Que del análisis de la Ordenanza N° 11906 y del Artículo 271°) del C.T.M.V., se puede observar una inconsistencia, dado que los recursos descriptos en el Inciso a) del Artículo 1°) de la



Ordenanza cuestionada, tienen designado por Código Tributario, como destino, ser pago a cuenta del Tributo Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y, por ende, no podrían formar parte del Fondo creado, por lo cual el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos sugiere el veto de la Ordenanza N° 11906;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto de la Ordenanza en cuestión;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE** la Ordenanza N° 11906, sancionada el día 02 de septiembre de 2010, mediante la cual se crea el "**Fondo de Apoyo al Desarrollo de las Salas de Teatro Independientes de la Ciudad de Neuquén**", en relación al Inciso a) de su Artículo 1°); en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

NEUQUEN, 13 SEP 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6970-M-10, la Solicitud N° 31620 -Serie D- de la Dirección de Cementerio -Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; y el proyecto de decreto propiciando la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para la "**Adquisición de un Horno Crematorio y un Procesador de Restos Calcinados**", elevado por la División Licitaciones de la Dirección de Compras y Contrataciones -Dirección Municipal de Compras y Contrataciones- Subsecretaría de Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichas adquisiciones serán instaladas en el Crematorio ubicado en el predio del Cementerio Central;

Que se cuenta con la autorización de las Secretarías de Coordinación y Economía, y de Servicios Urbanos;

Que se adjunta a las actuaciones Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 119;

Que toma intervención, por Informe N° 280/10, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares, Generales y Anexo-: como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 14/2010;

Que la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuación del trámite; contándose con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares', Generales y Anexo- obrante de fs. 25 a 37 del Expediente OE N° 6970-M-10, para la "Adquisición de un Horno Crematorio y un Procesador de Restos Calcinados" solicitada por la Dirección de Cementerio -Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos- Secretaria de Servicios Urbanos.-

**Artículo 2°) LLAMAR** a Licitación Pública N° 14/2010, con apertura de ofertas para el día 24 de setiembre de 2010, a las 12:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1° Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°) FACULTAR** a la Secretaría de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12°), Punto 1, de las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego aprobado por el Artículo 1°) del presente Decreto.-

**Artículo 4°) HABILITAR** la venta de pliegos de la Licitación Pública N° 14/2010, a partir del día 13 y hasta el día 23 de setiembre de 2010, inclusive.-

**Artículo 5°) FIJAR** el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares, Generales y Anexo- de la Licitación Pública N° 14/2010, en **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)**.-

**Artículo 6°) EFECTUAR**, por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 14/2010, en los diarios de mayor difusión.-

**Artículo 7°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

**Artículo 8°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI  
VILLAR.-

## CONTRATACIONES

DECRETO N° **1 1 0 3**

NEUQUEN, **16 SEP 2010**

### VISTO:

El Expediente OE N° 8212-M-09 y su adjunto OE N° 6528-M-10 y la Addenda de Prórroga al Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.GE.MI., de fecha 01 de julio de 2009, suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y JOTAFÍ S.A.** el día 09 de septiembre de 2010; y

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Addenda de Prórroga se extiende por un plazo de seis meses, con vigencia desde el día 01 de julio de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2010, el Contrato mencionado conforme lo previsto en el Anexo 7 del mismo;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 812/10), adjunta Planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 3863;

Que previo a su suscripción, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 529/10), manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- mediante Nota N° 166/10;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APROBAR** la Addenda de Prórroga al Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.GE.MI., de fecha 01 de julio de 2009 suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y JOTAFÍ S.A.** el día 09 de septiembre de 2010, por la cual se extiende por un plazo de seis meses, con vigencia desde el día 01 de julio de 2010 y hasta el día 31 de diciembre de 2010, dicho Contrato conforme lo previsto en el Anexo 7 del mismo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Por la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original de la Addenda de Prórroga a la firma **JOTAFÍ S.A.**-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

P.R.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

**ADDENDA DE PRORROGA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO TÉCNICO DEL SOFTWARE APLICATIVO-S.I.GE.MI**

En la Ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avda. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI, DNI 20.436.491**, designada por Decreto N° 340 del 12 de marzo de 2010 por una parte, y **JOTAFI S.A** con domicilio en Roque Sáenz Peña N° 3694 Piso 1° Loft "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente, señor **RICARDO INAGAKI, DNI. 16.822.660**, por la otra, ambas denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente **ADDENDA al Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento Técnico del Software Aplicativo S.I.Ge.Mi** suscripto en fecha 01 de julio de 2009, la que se registrá por las siguientes Cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** "**LAS PARTES**" acuerdan prorrogar el **Contrato de Locación de Servicios de Mantenimiento del Software Aplicativo S.I.Ge.Mi** suscripto en fecha 01 de julio de 2009, aprobado por Decreto N° 1307/09, por un plazo de SEIS (06) meses, con vigencia desde el 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme lo previsto en el Anexo 7 de dicho Contrato.-----

**SEGUNDA:** Lo acordado en la presente Addenda pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**TERCERA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Addenda, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionado (EXPTES. OE N° 8212-M-09 y adjunto OE N° 6528-M-10).-----

///gp.-

## **RENTAS**

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

**DECRETO N° 1 1 2 7**

**NEUQUÉN, 24 SEP 2010**

### **VISTO:**

El Expediente CD N° 126-B-2010 y la Ordenanza N° 11907, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 02 de septiembre de 2010; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza mencionada modifica el TÍTULO XI -DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES- de la Ordenanza N° 11710, en relación a los valores establecidos en ésta;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía remite el expediente a la Administración Municipal de Ingresos Públicos para su atención, la cual realiza algunas observaciones al respecto;

Que la Ordenanza N° 11907 modifica los valores de la Ordenanza Tarifaria vigente, lo cual implica, entre otras cosas, modificar valores y conceptos, dejando sin tarifar algunos ítems, como ser el mencionado en el Artículo 78°), Inciso d), Punto 3) de la Ordenanza N° 11710;

Que modificar los valores implicaría, teniendo en cuenta el Artículo 271°) del Código Tributario Municipal vigente -C.T.M.V- (Ordenanza N° 10383 y modificatoria) y los importes del Tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", generar saldos a favor del contribuyente, la devolución de los saldos y la suspensión del pago de ambos tributos;

Que por lo expuesto, el titular de la Administración Municipal de Ingresos Públicos sugiere vetar en su totalidad la Ordenanza N° 11907;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de que se proceda al veto de la Ordenanza mencionada;

**Por ello**, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°) VETAR TOTALMENTE** la Ordenanza N° 11907, sancionada el día 02 de septiembre de 2010, mediante la cual se modifica el TÍTULO XI—DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MORALIDAD DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y DIVERSIONES- de la Ordenanza N° 11710, en relación a los valores que establece; en virtud de los considerandos expuestos en el presente Decreto.-

**Artículo 2°)** Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 3°)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

**Artículo 4°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº **0 4 0 5**  
NEUQUEN, **21 SEP 2010**

**VISTO:**

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/7397/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/7397/M/2010, la Secretaría de Desarrollo Social, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Agricultura urbana", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y proceder a solventar los gastos de los contratos del personal bajo modalidad de cuit;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Agricultura urbana", dependiente, del Servicio administrativo Subsecretaría de Desarrollo Social, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º)** ADECUA el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

**DÉBITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Adm. De Programas Sociales financ. Con fondos del Tesoro Mun.

Partida Principal: Transferencias

Actividad/Obra: Agricultura urbana 50,000  
50,000

**Total: Adm.De Programas Sociales financ.Con fondos del Tesoro Mun. 50,000**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	50,000
--------	------------------------------------	--------

TOTAL DÉBITOS	50,000
---------------	--------

**CRÉDITOS**

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Curso de Acción: Adm. De Programas Sociales financ. Con fondos del Tesoro Mun.

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Agricultura urbana 50,000  
50,000

**Total: Adm. De Programas Sociales Financ. Con fondos del Tesoro Mun. 50,000**

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	50,000
--------	------------------------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS	50,000
----------------	--------

**ARTICULO 2º)** Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.-

**ARTICULO 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.-**

FDO) HORACIO BALDO.-